



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00072-00

Revisado el presente asunto, encuentra el Despacho que, mediante auto del 12 de marzo de 2021, se incorpora al expediente la constancia de envío de citación para notificación personal con resultado positivo, tal como se muestra a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00072-00

Pone en conocimiento de la parte actora para lo pertinente, la respuesta enviada por la oficina de Instrumentos Públicos, mediante la cual certifica que la medida de embargo fue perfeccionada. Así las cosas, se expide el correspondiente despacho comisorio para la diligencia de secuestro.

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la citación personal al demandado con resultado positivo, por lo tanto se requiere a la parte actora para que envíe la notificación por aviso según lo dispone el Art. 292 del C.G. del P.

Sin embargo, se halla que lo resuelto en ese sentido se decidió de manera errada, pues si bien es cierto que la citación estaba bien diligenciada, no se obtuvo resultado positivo, a saber:

RADICADO N°. 2020-00072

El día 12 de marzo de 2020 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:
 Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI ✓
 Demandante: BANCOLOMBIA SA ✓
 Ciudad: Medellín (Antioquia)
 Destinatario: HORACIO PATIÑO GIRALDO ✓
 Dirección: CL 50A 48 01 SUR ✓
 Ciudad: Itagui (Antioquia) ✓
 Anexos:
 Recibido por:
 Cédula:
 Teléfono:

Gestión realizada: La persona a notificar no reside o labora en esta dirección
 Observaciones: TRASLADO BPA DISTRIBUIDORA

Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
 Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se firma el presente certificado el día 12 de marzo de 2020.

Cordialmente



Firma autorizada

Por lo anterior conforme lo dispone el Art. 285 del C.G. del P., procede el Despacho a realizar la corrección del auto enunciado, en el sentido de precisar que la citación se incorpora bien diligenciada, pero con resultado negativo.

De otro lado, el día 15 de junio de 2021, el apoderado de la parte actora allega constancia de envío de notificación por aviso, con resultado negativo, la cual se incorpora al expediente sin ser tenida en cuenta.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que efectúe nuevamente y de forma correcta el trámite de envío de citación para notificación personal al demandado HORACIO PATIÑO GIRALDO, para lo cual se le concede un **término de 30 días** contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, **so pena de declararse el desistimiento tácito** tal como lo establecen los numerales 1 y 2 del artículo 317 (Código General del Proceso).

En cuanto a la solicitud de emplazamiento, (archivo # 7), el Juzgado no accede a ello, pues deberá la apoderada de la parte actora, enviar la notificación personal al correo electrónico autorizado de manera correcta, ya que, en el

RADICADO N°. 2020-00072

enviado, se observa que envió la citación para notificación personal y tal como se le había informado mediante auto del 12 de marzo de 2021, lo que se ajusta al Decreto 806 es el envío de la notificación personal. Además, en la información, se indica que la dirección del Despacho se encuentra ubicada en la ciudad de Medellín:

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	88901
Emisor	a.duque@vinculolegalsas.com
Destinatario	berpasabaneta@gmail.com - HORACIO PATIÑO GIRALDO
Asunto	Citación para notificación personal
Fecha Envío	2021-02-18 12:39
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/02/18 16:11:12	Tiempo de firmado: Feb 18 21:11:12 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/02/18 16:28:34	Feb 18 16:11:18 cl-t205-282cl postfix/smtp [9301]: 6F4CA1248762: to=<berpasabaneta@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [64.233.186.26]:25, delay=6.4, delays=0.09/0 /1.6/4.7, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1613682678 b16si5846659pjp.90 - gsmtip)

RADICADO N°. 2020-00072

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: Horacio Patiño Gonzalez

Radicado: 202000072

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Bancolombia por intermedio de este correo electrónico le notifica la decisión judicial con fecha del 17 de febrero de 2020, mediante la cual se libro mandamiento de pago, fecha en la que se dicto dicha providencia, dichos auto fue proferido dentro del proceso de la referencia por el

Juzgado 2 Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, correo electrónico j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel _____, ubicado en La Ciudad de Medellín Cr 52 N° 42 - 73 edif. José Félix de Restrepo - palacio de Justicia,

{horario de atención lunes a viernes de 08:00 a 12 y de 13:00 a 17:00 hrs}.

Para el cumplimiento de lo anterior, también se requiere, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 205
fijado hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

AMUNERAVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b04a438dba07c9d3d58aca308f054e9fcf4e0e30456b9685ea7c30aeb494a9**

Documento generado en 23/11/2021 03:14:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>